

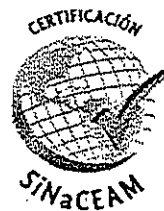
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Investigación
Subdirección de Gestión de la Investigación

Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica



Octubre, 2018

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



-- OCT 2018

Aprobó

Dr. Juan Garduño Espinosa
Director de Investigación

Dictaminó

Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral
Director de Planeación

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

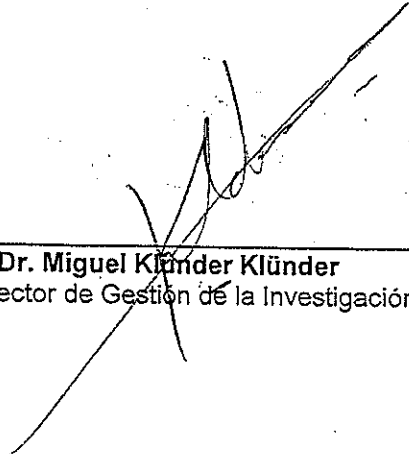


**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



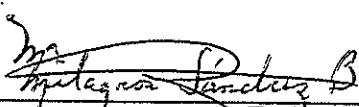
-- OCT 2018

Validó


Dr. Miguel Klünder Klünder
Subdirector de Gestión de la Investigación


Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional

Revisó


Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Octubre 2018

Este documento se integra con 31 fojas útiles.

Elaborado con base en la estructura 11 de julio de 2017

-- OCT 2018

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Leonardo Enrique Viniestra Velázquez
Jefe del Departamento de Investigación Biomédica

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



-- OCT 2018

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Investigación Biomédica

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**

**Estructura:
2017**

Fojas: 31

Clave de Registro:

4150-10-2018

Fecha de Aprobación:

Octubre, 2018

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

-- OCT 2019

ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	17
IV. Atribuciones	18
V. Organigrama	20
VI Descripción de Funciones	22
VII. Glosario	24
VIII. Anexos	25

-- OCT 2018

Introducción.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, así como al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que por su naturaleza inciden en la gestión de la Administración Pública Federal, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Investigación Biomédica del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Departamento de Investigación Biomédica y las secciones que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las mismas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad; asimismo servir de apoyo al personal que labora en el Hospital como para el de nuevo ingreso.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes Históricos.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan a la misma; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad de un período determinado; IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.; V.- Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI.- Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo; VII.- Glosario de Términos.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII.- Anexos.

-- OCT 2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



Este documento es de observancia general como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.

Toda la información que permitió la actualización del presente manual, fue proporcionada por cada una de las secciones que conforman al Departamento de Investigación Biomédica.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, adscrito a la Dirección de Planeación.

El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



-- OCT 2019

Objetivo.

Proporcionar un documento normativo a todo el personal que labora en el Hospital, con la finalidad de describir los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; a través de las estructuras, objetivos y funciones de las secciones que integran al Departamento de Investigación Biomédica.

-- OCT 2018

I. Antecedentes.

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones; siendo una de estas fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; de acuerdo con su Ley, éste debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

A ocho meses de haber recibido a los primeros pacientes, el Hospital se encontraba ya en posibilidad de transmitir algunas de sus experiencias y se juzgó conveniente el iniciar la publicación de una revista que sería el Boletín Médico del Hospital Infantil, siendo la primera publicación el bimestre de marzo-abril de 1944, mismo que contenía 14 trabajos firmados por algunos de los principales médicos del Hospital. Este primer número también tenía un emblema; el símbolo elegido era la figura de Ixtliltón, el dios mexica que se asociaba al cuidado de las enfermedades hídricas en los niños, el Dr. Manuel Méndez Matías, subpresidente de medicina, fue el encargado de investigar en los códices y documentos históricos acerca de la figura, atributos y características de la deidad, cuya imagen quedo desde entonces ligada al Hospital Infantil y la Pediatría.

Posteriormente en el año de 2006, en cumplimiento al oficio DDO-05-663, de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, de fecha 06 de diciembre de 2006 y los oficios SSFP/408/1222 y SSFP/412/3159 emitidos por la Secretaría de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2006, a través de los cuales se aprueba y se registra la nueva estructura orgánica del Hospital a partir del 1 de agosto del mismo año, en donde desaparecen los departamentos de la estructura, permitiendo cumplir con la funciones sustantivas de enseñanza, así como áreas de apoyo para planear, instrumentar y coordinar los esfuerzos que permitan un óptimo funcionamiento para estar en posibilidades de atender a la población infantil y adolescente que lo requiera; quedando únicamente en estructura las Direcciones y Subdirecciones.

Por instrucción del Dr. José Alberto García Aranda, Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del comunicado número 6000/781/2014, y con base a los acuerdos establecidos en la Reunión de Directores del Instituto, celebrada el día 20 de noviembre de 2014, el Departamento de Investigación Biomédica y Ediciones Médicas, adscrito a la Subdirección de Gestión de la Investigación, cambia de denominación a Departamento de Ediciones Médicas, adscrito a la Dirección de Investigación.

Asimismo, las Unidades, el Centro de Estudios Económicos y Sociales en Salud (CEESES), los laboratorios y el Bioterio, quedan adscritos al Área de Investigación Biomédica.

Actualmente, el Departamento de Investigación Biomédica se integra por:

- Unidad Habilitada de Apoyo al Predictamen (UHAP)
- Unidad de Investigación en Biología Computacional y Diseño de Fármacos
- Unidad de Investigación en Virología y Cáncer
- Unidad de Investigación en Enfermedades Oncológicas
- Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas
- Laboratorio de Investigación en Parasitología
- Laboratorio de Investigación en Patogenicidad Bacteriana
- Laboratorio de Investigación en Bacteriología Intestinal
- Laboratorio de Investigación en Ingeniería de Tejidos
- Laboratorio de Investigación en Biología del Desarrollo y Teratogénesis Experimental
- Laboratorio de Investigación en Enfermedades Metabólicas: Obesidad y Diabetes
- Laboratorio de Investigación en Farmacología y Toxicología
- Laboratorio de Investigación en Patología Experimental
- Laboratorio de Investigación en Genómica; Genética y Bioinformática
- Laboratorio de Investigación en Neurociencias
- Laboratorio de Investigación en Inmunoquímica
- Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica y Servicio de Bioterio.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



-- OCT 2018

II. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Ref. 15-IX-2017

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

D.O.F. 26-V-1945.

Ref. 19-I-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-V-1976

Ref. 24-IV-2018

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984

Ref. 08-XII-2017

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1986

Ref. 13-I-2016

Ley Federal de Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986

Ref. 18-XII-2015

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F. 28-I-1988

Ref. 13-V-2016

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



-- OCT 2018

Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 27-VI-1991

Ref. 19-I-2018

Ley General de Educación

D.O.F. 13-VII-1993

Ref. 19-I-2018

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994

Ref. 18-V-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Ref. 16-II-2018

Ley de Ciencia y Tecnología

D.O.F. 05-VI-2002

Ref. 08-XII-2015

Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos

D.O.F. 8-X-2003

Ref. 19-I-2018

Ley de Asistencia Social

D. O. F. 02-IX-2004

Ref. 24-IV-2018

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F.24-X-2011

Ref. 26-I-2018

-- OCT 2018

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-I-2012

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 14-XII-2014

Ref. 09-III-2018

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Ref. 27-I-2017

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Códigos

Código Civil Federal

DOF 26-05-1928

Ref. 09-III-2018

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943

Ref. 09-IV-2012

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



-- OCT 2018

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

D.O.F. 18-II-1985

Ref. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de
Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

D.O.F. 20-II-1985

Ref. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

D.O.F. 14-V-1986

Ref. 19-XII-2016

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud

D.O.F. 06-I-1987

Ref. 02-IV-2014

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud

D.O.F. 10-VIII-1988

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Ref. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud

D.O.F. 04-II-1998

Ref. 14-III-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-01-2004.

Ref. 07-II-2018

-- OCT 2018

Reglamento de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios
D.O.F. 13-IV-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004
Última reforma en D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
D.O.F. 12-XII-2006

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
D. O. F. 22-VI-2011
Ref. 14-VII-2017

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.
D.O.F. 24-III-2017

Decretos

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
07-VII-2005

Decreto por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005
D.O.F. 16-II-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud
D.O.F. 11-I-1985.

Acuerdo número 71
Por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica
D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

DOF 20-VIII-2015

Ref. 22-VIII-2017

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 26-VII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se emite el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

D.O.F. 27-I-2017

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 20-II-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 28-XII-2017

Circulares.

Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.

D.O.F. 23-X-2017



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 06-XI-2017

Normas oficiales mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-45-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D. O. F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 04-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud de Seres Humanos

D.O.F. 04-I-2013



Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Ref. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la fármaco vigilancia.

D.O.F. 09-VII-2017

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-XIII-2013

Otras disposiciones

Declaración de Helsinki

Principios Éticos Para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos, Asamblea Médica Mundial (AMM)

Última aclaración 2004

Estándares para la Certificación de Hospitales

Segunda Edición.

01-VIII-2015

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2016

-- OCT 2018

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez

D.O.F. 05-IV-2017

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez

D.O.F. 05-IV-2017

Políticas de Transferencia de Tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 05-IV-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Octubre 2017

Código de Núremberg

Normas éticas sobre experimentación en seres humanos.



III. Misión y Visión.

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños, formar recursos humanos y llevar a cabo investigación científica de excelencia.

Visión:

Ser, en el mediano plazo, un referente internacional en la asistencia, enseñanza e investigación pediátrica.

Departamento de Investigación Biomédica

Misión

Integrar proyectos de investigación biomédica, orientados a la resolución de problemas de salud de la niñez y la adolescencia mexicana, para su difusión a la comunidad médica y científica del país.

Visión

Ser líder entre los Institutos Nacionales de Salud en la realización de proyectos de investigación, con un enfoque terapéutico en temas de salud.

IV. Atribuciones.

-- OCT 2018

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Departamento de Investigación Biomédica, tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Segundo Organización De Los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II Autonomía

Artículo 11.- Los ingresos de los Institutos Nacionales de Salud derivados de servicios, bienes o productos que presten o produzcan serán destinados para atender las necesidades previamente determinadas por sus órganos de gobierno, que las fijaran conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Título Tercero
Ámbito de los Institutos

-- OCT. 2018

Capítulo I
Investigación

Artículo 46.- Los Institutos Nacionales de Salud difundirán a la comunidad científica y a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que por razón de su naturaleza, deban reservarse.

Artículo 47.- Los Institutos Nacionales de Salud podrán coordinarse entre ellos y con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales para la realización de proyectos específicos de investigación.

En los convenios que se celebren para efectos de la coordinación a que se refiere el párrafo anterior, se determinarán los objetivos comunes, las obligaciones de las partes, los compromisos concretos de financiamiento y la participación de los Institutos Nacionales de Salud en los derechos de propiedad industrial e intelectual que correspondan, entre otros.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Manual de Organización Específico del Departamento de Investigación Biomédica



-- OCT 2019

V. Organigrama.

SALUD

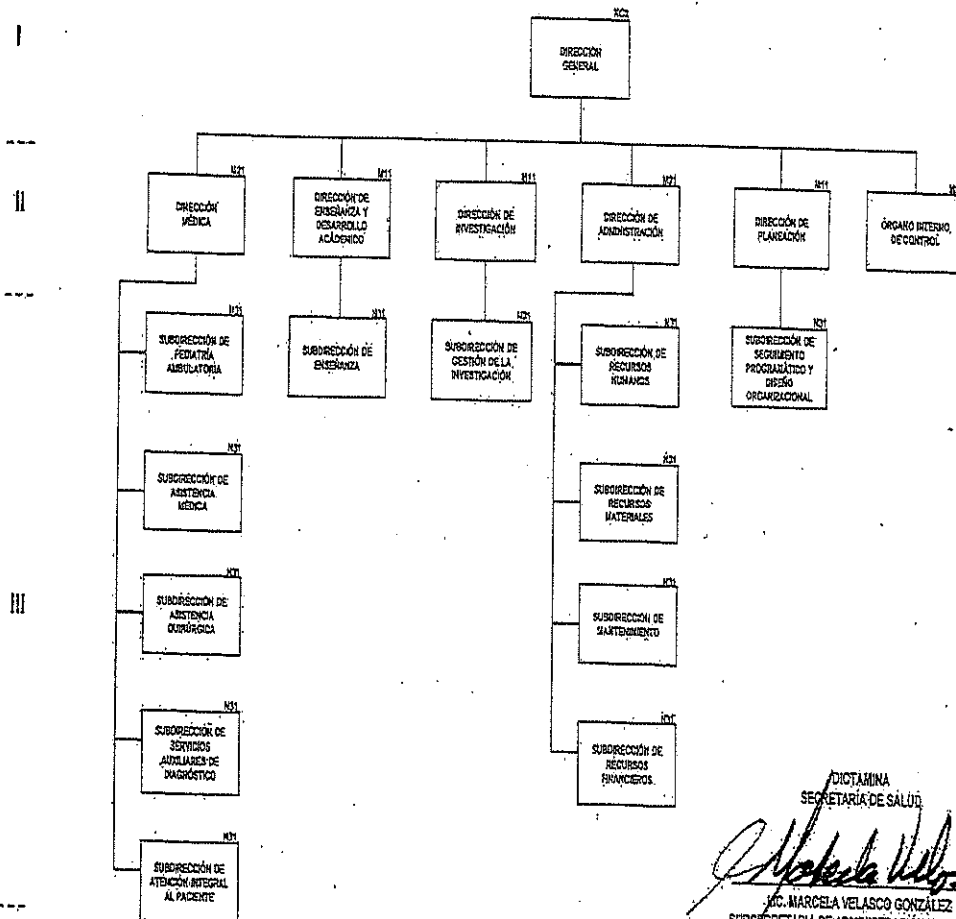
SECRETARÍA DE SALUD



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 11 de julio de 2017

PLAZAS DE BIENAL DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

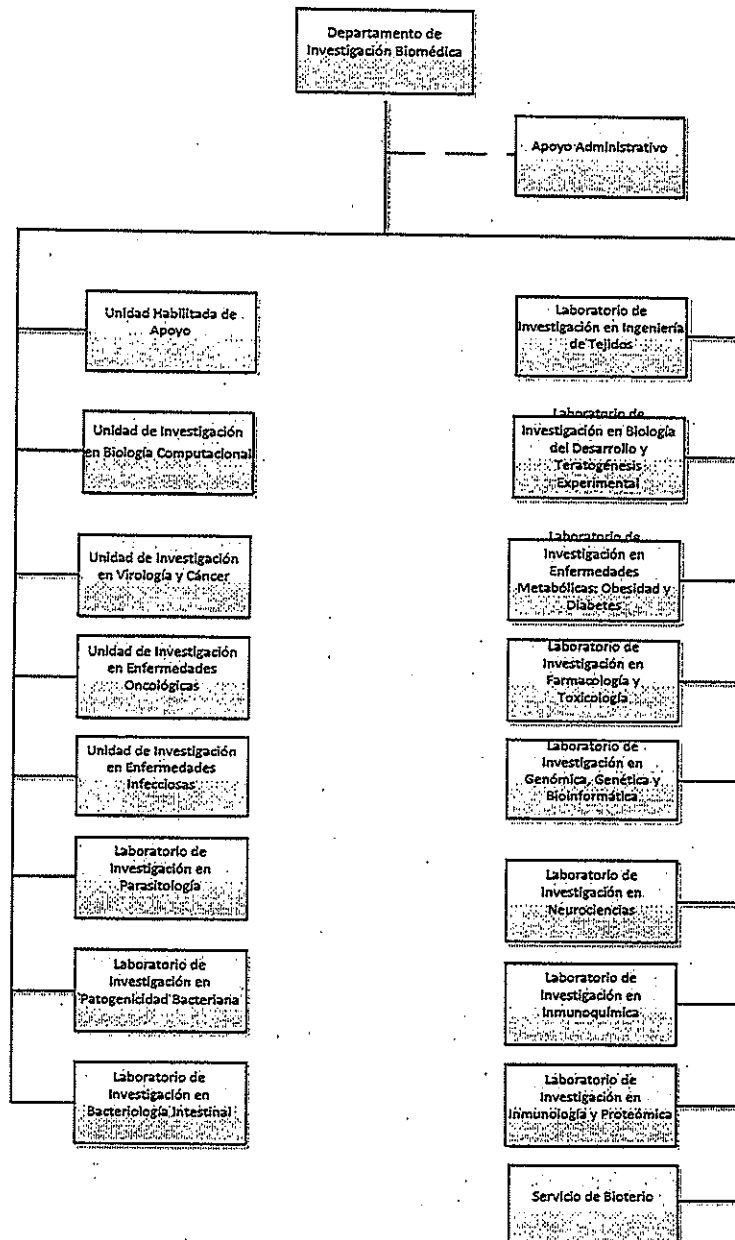
NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD
[Signature]
LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Organigrama Interno

-- OCT 2019



-- OCT 2018

VI. Descripción de Funciones.

Departamento de Investigación Biomédica

Objetivo:

Presentar proyectos de investigación relacionados con temas de salud, a través de coordinar y evaluar el proceso de registro, elaboración, revisión, corrección y validación, para su difusión a nivel nacional e internacional.

Funciones:

1. Realizar Proyectos de Investigación Científica que contribuyan a generar el conocimiento requerido para atender los problemas, necesidades y demandas en materia de salud infantil y del adolescente, para fortalecer la calidad competitiva de la investigación del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
2. Registrar los proyectos de investigación ante la Dirección de Investigación y obtener la aprobación, para llevar a cabo el protocolo de investigación.
3. Informar sobre la productividad de los proyectos de investigación que se generan en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para informar a las autoridades correspondientes.
4. Organiza anualmente el Encuentro Nacional de Investigadores, con el propósito de que los investigadores en ciencias médicas adscritos a unidades de la Secretaría de Salud, cuenten con un foro institucional para dar a conocer y discutir los resultados de los trabajos más destacados realizados durante el año en curso.
5. Procurar el ingreso, promoción y permanencia de los investigadores en el Sistema de Investigadores, para impulsar las actividades de investigación en el Hospital.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Investigación Biomédica**



6. Evaluar los proyectos de investigación de carácter clínico, biomédico o epidemiológico, con el objeto de llevarse a cabo en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.
7. Participar en proyectos de investigación a través de brindar facilidades a médicos que cursen la especialidad o sub especialidad pediátrica y personal sanitario, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la salud de la niñez mexicana.

-- OCT 2010

VII. Glosario

Artículo.- Texto independiente que forma parte de una publicación.

Autor.- La persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica. La ley considerará que el autor es el que aparecè como tal en la obra mediante su nombre, firma o signo que lo identifique, salvo que se demuestre lo contrario.

Derechos de autor.- La propiedad intelectual otorga al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de su obra.

Divulgación.- La divulgación de una obra es toda expresión de la misma que, con el consentimiento del autor, la haga accesible al público por primera vez.

Proyecto o protocolo de investigación.- Plan escrito y detallado de un experimento científico, un ensayo clínico o una actuación médica.

Publicación.- Divulgación que se realiza mediante la puesta a disposición del público de un número de ejemplares de la obra que satisfaga razonablemente las necesidades estimadas de acuerdo con la naturaleza y la finalidad de la misma.

VIII. Anexos.

-- OCT 2018

